



RESOLUCIÓN TRASPASO DE PARTIDAS

RESOLUCION N° 011-GADPRG-WACC-TP-2025

LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL GUAYAS

WALTER ANTONIO CARRERA CEDEÑO

CONSIDERANDO

Que, el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, dispone que una vez sancionado y aprobado el presupuesto, sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos.

Que, el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, dispone que el ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podría autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa, subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Que, el literal p) del artículo 67 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD señala que a la Junta Parroquial Rural le corresponde conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del presidente o presidenta de la Junta Parroquial Rural.

Que, según el artículo 218 del COOTAD, al órgano legislativo y de fiscalización aprobará el presupuesto general del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado.

Que, según el literal d) del artículo 67 del COOTAD, es atribución de la Junta Parroquial, aprobar, a pedido del Presidente del Gobierno Parroquial Rural, traspasos de partidas presupuestarias y reducciones de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten.

Que, en sesión ordinaria de fecha 21 de julio del 2025 se aprobó por unanimidad la reforma por traspaso de partida según acta ordinaria N° 007



Dirección
Calle los Ríos y Av. 7 de
agosto

Correo electrónico
jplaguayas@yahoo.es

Teléfono
0985288639

www.gadguayas.gob.ec



GAD PARROQUIAL

GUAYAS

RESUELVE:

Artículo Uno.- APROBAR el traspaso de las siguientes partidas de gastos por el valor de \$10.000,00 para el ejercicio fiscal 2025, como se detalla en el Anexo:

7.5.01.05	Transportes y Vías	-5.000
71.01.04	Urbanización y embellecimiento	-5.000
73.04.17	Gastos de inversión	10.000

Dado y firmado en la Parroquia Rural Guayas, a los 21 días del mes de julio del año 2025.

Ing. Walter Carrera Cedeño
PRESIDENTE
GOBIERNO PARROQUIAL RURAL GUAYAS



Dirección
Calle los Ríos y Av. 7 de
agosto

Correo electrónico
jplaguayas@yahoo.es

Teléfono
0985288639

www.gadguayas.gob.ec